SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

PRESENTACION DE LA OFERTA

CIUDAD Y FECHA: PITALITO, MAYO 27 DE 2026

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO

SAN AGUSTIN HUILA

REF: **INVITACION PUBLICA No. 202604**

RESPETADOS SEÑORES:

Por medio de los documentos adjunto, me permito presentar propuesta para participar en la presente contratación tendiente a COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO CABRERA.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hace parte del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la institución educativa, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL $ 22.245.300 VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE CON IMPUESTOS INCLUIDOS SEGÚN PRODUCTOS

Valor que esta sujeto a : lo dispuesto en la invitacion publica, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los terminos suministrados por la institucion como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados. Asi mismo declaro bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 172 del código penal:

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad , incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la constitución y la ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante actos administrativos ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

ATENTAMENTE,

SUPERTODO LA PRIMERA
NIT. 700.056.968-4
JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519
CRA 1B#4-06
PITALITO HUILA
CEL 3134378341

ATENTAMENTE



JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 15:07:43
Recibo No. H000121351, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JRg1CUwbPY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIME ANDRES VERU LISCANO
Identificación : CC. - 1018440519
Nit : 700056968-4
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 284991
Fecha de matrícula: 02 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 01 de agosto de 2008 inscrito en esta Cámara de Comecio el 01 de agosto de 2008, con el No. 53 del Libro IV, autorizaron al menor de edad JAIME ANDRES VERU LISCANO para ejercer el comercio.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1B NO. 4 06
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : supertodolaprimera@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134378341
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1B NO. 4 06
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : supertodolaprimera@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4752 G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Compra venta, distribución de dispositivos y suministros electrónicos, periféricos y asociados a computadores, ferretería y asociados, papelería, cacharreria, material

didáctico, implementos deportivos, sistemas de seguridad, instalaciones eléctricas, redes y mantenimiento de computadores y asociados; compra venta, mantenimiento, instalación de ups; como también servicios generales; comercio de artículos de aseo, cafetería, granos, abarrotes, frutas, verduras y plásticos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $40.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $40.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $40.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $40.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $50.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 15:07:43
Recibo No. H000121351, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JRg1CUwbPY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUPERTODO LA PRIMERA
Matrícula No.: 284992
Fecha de Matrícula: 02 de agosto de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NUM 1 B 62
Barrio : AGUA BLANCA
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 15:07:43
Recibo No. H000121351, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JRg1CUwbPY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD Y FECHA: PITALITO, MAYO 27 DE 2026

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO
SAN AGUSTIN HUILA

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO certifico, que me encuentro a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales , pensiones y aportes parafiscales de ley.

CORDIALMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519

Calle 4 #1B-62 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAIME ANDRES VERU LISCANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1018440519
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-02
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-07
FECHA DE PAGO:	2026-05-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37202713
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37202713
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 262.500	$ 262.500
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 2.100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.000	$ 336.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146.200	$ 146.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 744.700	$ 744.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/06/2026

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

DECLARACIONES JURAMENTADA

CIUDAD Y FECHA: PITALITO, MAYO 27 DE 2026

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO

ASUNTO: DECLARACION DE MULTAS Y/O SANCIONES

Por medio de la presente yo, JAIME ANDRES VERU LISCANO declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante tres (3) años.

CORDIALMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

DECLARACION JURAMENTADA

CIUDAD Y FECHA: PITALITO, MAYO 27 DE 2026

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO
SAN AGUSTIN HUILA

Asunto: declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que no me hayo incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades en le ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y que tampoco en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA

CORDIALMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de mayo de 2026, a las 09:28:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1018440519
Código de Verificación	1018440519260502092856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018440519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2026 09:33 AM

Código Verificación: **AY8SVMJN6P**

Válida hasta: **31/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294456561

PIB
15:08:19

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES VERU LISCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018440519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:27 AM horas del 02/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018440519**

Apellidos y Nombres: **VERU LISCANO JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2026 09:31:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018440519** y Nombre: **JAIME ANDRES VERU LISCANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139351355** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:40 horas del 02/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018440519,** Apellidos y Nombres **VERU LISCANO JAIME ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUPERTODO LA PRIMERA**, con NIT **700056968-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249066697

(415)7707212489984(8020) 000014124906669 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1018440519	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERU	LISCANO	JAIME	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUPERTODO LA PRIMERA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: CR 1 B 4 06

42. Correo electrónico: supertodolaprimera@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 6 0 8 0 2	4 7 6 1	2 0 1 6 0 8 0 2	4 7 5 2	4 7 1 1	5 3 4 2	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-04-29 / 10:08:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VERU LISCANO JAIME ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) 000014124906669 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 4 9 9 1	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) **000014124906669 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 2 8 4 3 7 0		1 3 0 8 7 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTEALEGRE	OROZCO	MARTHA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) 000014124906669 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido 5 2 1 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDAS VERLIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CALLE 5 NO. 16A 133 LA 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 8 6 4 3	2 0 0 8 0 8 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	2 0 0 9 1 1 2 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: SUPERTODO LA PRIMERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

165. Dirección: CL 4 1 B 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 4 9 9 2	2 0 1 6 0 8 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: SUPERTODO LA PRIMERA 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Garzón 2 9 8

165. Dirección: CL 9 10 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 4 1 5 2	2 0 2 0 0 8 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 4 3 7 8 3 4 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249066697

(415)7707212489984(8020) 000014124906669 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 6 9 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: BLUE TIENDA INFANTIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1	

165. Dirección: CR 1 B 4 06 LC 1 BRR AGUABLANCA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 9 5 9 8	2 0 2 2 0 3 1 7	
168. Teléfono: 3 1 6 7 0 9 3 1 5 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Lunes, 16 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME ANDRES VERU LISCANO identificado(a) con CC 1018440519, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	45300000631	2020-05-08	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.440.519
VERU LISCANO
APELLIDOS
JAIME ANDRES
NOMBRES

Jaime Andres Veru
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1991
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-ENE-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00162076-M-1018440519-20090708 0013261396A 1 28697049

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1018440519

APELLIDOS Y NOMBRES

VERU LISCANO
JAIME ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2021	2031	2041

Carlos E. Casas Gómez
Comandante Dismil 56
CDTE. DE DISTRITO

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 29-ENE-2010

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar mas cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2678634
EJ CAD 975

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

PROPUESTA ECONOMICA

CIUDAD Y FECHA: PITALITO, MAYO 27 DE 2026

SEÑORES

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO

CALLE 2 No. 4-81

SAN AGUSTIN HUILA

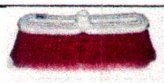
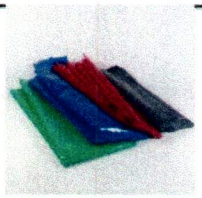
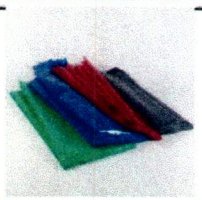
ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	IMAGEN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO X 3 KILOS		90	$ 22.800	$ 2.052.000
2	GALON	LIMPIDO POR GALON 3750 cc		100	$ 9.500	$ 950.000
3	GALON	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PARA PISO, AROMA SURTIDO POR 3750 cc		100	$ 12.500	$ 1.250.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA

NIT. 700056968-4

4	CAJA	CAJA DE TOALLAS TIPO Z PARA MANOS DE 24 PAQUETES		2	$ 152.000	$ 304.000
5	UNIDAD	ESCOBA GRANDE CERDA EXTRA SUAVE CON PALO LARGO		120	$ 13.800	$ 1.656.000
6	UNIDAD	TRAPERO PABILO BICOLOR DE COPA 300GR		80	$ 9.400	$ 752.000
7	PAQUETE	BOLSA NEGRA PARA BASURA INDUSTRIAL JUMBO INDUSTRIAL * 10 UNIDADES		30	$ 9.500	$ 285.000
8	PAQUETE	BOLSA DE COLORES PARA RECICLAR CAPACIDAD 20 LITROS GRIS PAQUETE POR 50 UNIDADES (50*70)		1	$ 30.000	$ 30.000
9	PAQUETE	BOLSA DE COLORES PARA RECICLAR CAPACIDAD 20 LITROS AZUL PAQUETE POR 50 UNIDADES (50*70)		1	$ 30.000	$ 30.000
10	PAQUETE	BOLSA DE COLORES PARA RECICLAR CAPACIDAD 20 LITROS VERDE PAQUETE POR 50 UNIDADES (50*70)		1	$ 30.000	$ 30.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

11	PAR	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 10		20	$ 5.500	$ 110.000
12	PAR	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA 9		30	$ 5.500	$ 165.000
13	UNIDAD	RECOJEDORES DE BASURA PLASTICO CON CABO 85 CM		52	$ 6.500	$ 338.000
14	UNIDAD	BALDES PLASTICOS 10 LITROS		46	$ 10.500	$ 483.000
15	UNIDAD	LIMPIA TELARAÑAS CON PALO EXPANDIBLE		2	$ 18.500	$ 37.000
16	UNIDAD	BAYETILLA BLANCA * METRO		30	$ 7.500	$ 225.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

17	PAQUETE	PAPEL HIJIÉNICO POR 24 ROLLOS		10	$ 36.500	$ 365.000
18	UNIDAD	CANECA PLASTICA CON TAPA 120 LITROS		5	$ 65.000	$ 325.000
19	UNIDAD	PAPELERA PLASTICA LISA		28	$ 10.500	$ 294.000
20	UNIDAD	BALDE LIMPIEZA CON ESCURRIDOR 32 Lt		1	$ 345.000	$ 345.000
21	UNIDAD	ZORRA METALICA DE CARGA 200 KG		1	$ 390.000	$ 390.000
22	UNIDAD	MANGUERA EXPANDIBLE FLEXIBLE 30 METROS CON ASPERSOR PARA JARDIN		1	$ 98.000	$ 98.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

23	UNIDAD	RECOGEDOR INDUSTRIAL DUAL		2	$ 145.000	$ 290.000
24	ROLLOS	CINTA TRANSPARENTE ANCHA POR 100 METROS		130	$ 4.500	$ 585.000
25	RESMA	PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCO		204	$ 16.500	$ 3.366.000
26	RESMA	PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCO		12	$ 21.500	$ 258.000
27	UNIDAD	MARCADOR RECARGABLE COLOR NEGRO		120	$ 6.300	$ 756.000
28	UNIDAD	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE COLOR NEGRO BT X 30ML		120	$ 20.500	$ 2.460.000
29	UNIDAD	BOLIGRAFO COLOR NEGRO PUNTA FINA 0.7 M.M.		200	$ 700	$ 140.000
30	UNIDAD	BOLIGRAFO COLORES PUNTA FINA 0.7 M.M.		12	$ 800	$ 9.600
31	UNIDAD	LAPIZ DE GRAFITO HB NO. 2		200	$ 700	$ 140.000
32	UNIDAD	BORRADOR MIGA DE PAN CAJA X 30 UND		5	$ 14.500	$ 72.500

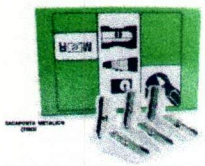
Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

33	UNIDAD	PEGANTE LIQUIDO 125 GRAMOS		60	$ 2.800	$ 168.000
34	LITROS	TINTA PARA IMPRESORA EPSON, TIPO GENERICA COMPATIBLE DE COLOR NEGRO		3	$ 38.000	$ 114.000
35	LITROS	TINTA PARA IMPRESORA EPSON, TIPO GENERICA COMPATIBLE DE COLOR MAGENTA		1	$ 38.000	$ 38.000
36	LITROS	TINTA PARA IMPRESORA EPSON, TIPO GENERICA COMPATIBLE DE COLOR AZUL		1	$ 38.000	$ 38.000
37	LITROS	TINTA PARA IMPRESORA EPSON, TIPO GENERICA COMPATIBLE DE COLOR AMARILLO		1	$ 38.000	$ 38.000
38	CAJA	CLIP PLASTIFICADOS DE COLORES PEQUEÑO CAJA POR 80		6	$ 1.700	$ 10.200

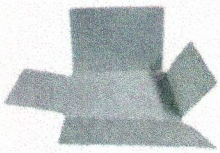
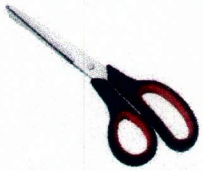
Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

39	UNIDAD	RESALTADORES		24	$ 1.200	$ 28.800
40	UNIDAD	BORRADOR DE TABLERO		111	$ 2.400	$ 266.400
41	UNIDAD	VINILO COLORES SURTIDOS POR 125 GM		250	$ 2.900	$ 725.000
42	UNIDAD	PINCEL CERDA REDONDA # 6		12	$ 1.200	$ 14.400
43	UNIDAD	PINCEL CERDA REDONDA # 1		12	$ 900	$ 10.800
44	UNIDAD	PINCEL CERDA REDONDA # 4		12	$ 1.100	$ 13.200
45	CAJA	SACAPUNTA METALICO * 24 UND		6	$ 6.500	$ 39.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

46	UNIDAD	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCAS		50	$ 2.800	$ 140.000
47	UNIDAD	TIJERAS PARA OFICINA DE 8"1/2 -21CM		5	$ 7.500	$ 37.500
48	UNIDAD	TACO DE NOTAS ADHESIVO * 300 UND		2	$ 8.000	$ 16.000
49	UNIDAD	PLIEGO DE PAPEL SEDA UNIDAD COLOR VIOLETA		75	$ 195	$ 14.625
50	UNIDAD	PLIEGO DE PAPEL SEDA UNIDAD COLOR AZUL CIELO		75	$ 195	$ 14.625
51	UNIDAD	PLIEGO DE PAPEL SEDA UNIDAD COLOR VERDE HIERBA		75	$ 195	$ 14.625

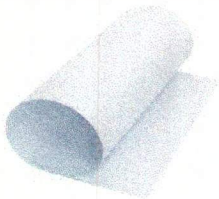
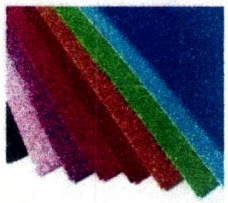
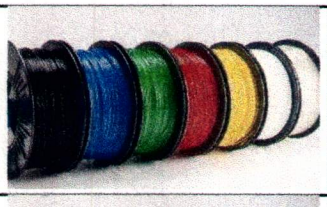
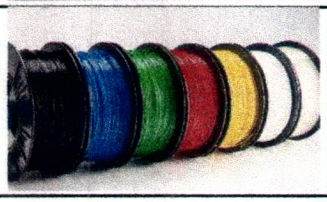
Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

52	UNIDAD	PLIEGO DE PAPEL SEDA UNIDAD COLOR ROJO		75	$ 195	$ 14.625
53	UNIDAD	PLIEGO DE PAPEL SEDA UNIDAD COLOR NARANJA		75	$ 195	$ 14.625
54	UNIDAD	PLIEGO DE PAPEL SEDA UNIDAD COLOR NEGRO		75	$ 195	$ 14.625
55	UNIDAD	PLIEGO DE PAPEL SEDA UNIDAD COLOR CHOCOLATE		75	$ 195	$ 14.625
56	UNIDAD	PLIEGO DE PAPEL SEDA UNIDAD COLOR ROSA INTENSO		75	$ 195	$ 14.625
57	UNIDAD	PAPEL FOAMI FOMI TAMAÑO CARTA COLORES SURTIDOS POR 100 UNIDADES		2	$ 52.000	$ 104.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

58	ROLLO	PAPEL KRAFT 15" X 150 METROS		10	$ 37.000	$ 370.000
59	ROLLO	PAPEL KRAFT 110CM X 150 METROS		4	$ 78.000	$ 312.000
60	UNIDAD	PLIEGO PAPEL CARTULINA BLANCA		30	$ 1.500	$ 45.000
61	PAQUETE X 13	PAPEL FOMMY ESCARCHADO TAMAÑO 1/8 POR 10 UNIDADES (COLORES SURTIDOS)		13	$ 14.000	$ 182.000
62	UNIDAD	CARPETA PLASTICA CON GANCHO LEGAJADOR		50	$ 3.500	$ 175.000
63	UNIDAD	FILAMENTO CR-PLA 1.75 mm 200g COLOR azul		1	$ 98.000	$ 98.000
64	UNIDAD	FILAMENTO CR-PLA 1.75 mm 200g COLOR rosado		1	$ 98.000	$ 98.000

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

SUPERTODO
LA PRIMERA
NIT. 700056968-4

CORDIALMENTE,

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.

Carrera 1B # 4-06 Celular: 3134378341
supertodolaprimera@hotmail.com
Pitalito-Huila-Colombia

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 08
DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA
NIT:	813.009.858-2
RECTOR:	MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
C.C.:	27.805.925 de Salazar Norte de Santander
CONTRATISTA:	JAIME ANDRES VERU LISCANO / SUPERTODO LA PRIMERA
NIT:	700056968-4
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES VERU LISCANO
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE RECARGA DE TÓNER PARA IMPRESORA, RECARGAS DE EXTINTORES, EMPASTES DE LIBROS, IMPRESIONES EN TAMAÑO CARTA DE MATERIAL PARA LA INSTITUCIÓN Y CARTELERAS DE CUADRO DE HONOR.
PLAZO:	CINCO (05) días hábiles
VALOR:	$ 5.000.000

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander , quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION**

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 08
DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EDUCATIVA, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO** también, mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.440.519 de Pitalito Huila, quien actúa como Representante Legal de SURTITODO LA PRIMERA, identificada con NIT: 700056968-4, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** se requiere CONTRATAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE RECARGA DE TÓNER PARA IMPRESORA, RECARGAS DE EXTINTORES, EMPASTES DE LIBROS, IMPRESIONES EN TAMAÑO CARTA DE MATERIAL PARA LA INSTITUCIÓN Y CARTELERAS DE CUADRO DE HONOR para la Institución educativa Cascajal del municipio de Timaná Huila conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANT	NOMBRE	VR. UNIT	VR. TOTAL
		Otros servicios		
1	8	Recarga de extintores de 30 libras	$30.000	$240.000
2	5	Recarga de extintores de 20 libras	$26.000	$130.000
3	26	Recarga tóner MP 301 CE para impresora RICOH	$30.000	$780.000
4	20	Recarga tóner CE 285 A para impresora.	$20.000	$400.000
5	20	Recarga tóner CE 283 A para impresora	$20.000	$400.000
6	20	Recarga tóner CE 12 A para impresora	$20.000	$400.000
		Impresos y publicaciones		
7	4	Empaste de libros de matrícula tamaño carta en pasta dura y marcado en letras doradas	$30.000	$120.000
8	2	Empaste libro de comisión de evaluación y promoción año 2020 tamaño carta en pasta dura y marcado en letras doradas	$30.000	$60.000
9	4000	Impresión de volantes con protocolos de bioseguridad de las sedes en tamaño carta	$100	$400.000
1	30	Impresión de afiches de promoción de prevención de covid-19 de medidas 60 x40 cm para las sedes	$17.500	$525.000
1	8	Cartela de cuadro de honor institucional de medidas 100 x 60 cm con vidrio de protección.	$160.000	$1'280.000
1	50	Menciones de honor para estudiantes por su buen trabajo en casa en pandemia y rendimiento académico	$3.000	$150.000
1	1150	impresión de hojas de observador de estudiante	$100	$115.000

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 08
DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VALOR TOTAL	$5'000.000

CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual del presente contrato se desarrollará en la Sede Principal de la Institución Educativa CASCAJAL del municipio de Timaná Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) ML/CTE. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco días, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el desembolso del valor del contrato en una cuotas, a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato en la Sede Principal de los elementos o servicios detallados en la presentación de la cuenta de cobro o factura e informe de actividad y previa certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2021, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 031 del 31 de agosto de 2021, afectando el rubro impresos y publicaciones, Código No. 08 Fuente Recursos gratuidad 2021, otros servicios rubro 17 fuente gratuidad por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Entregar los materiales solicitados anteriormente de acuerdo a las especificaciones dadas, 2) Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes, **3)** Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual 4) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas 2) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 08
DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por el Rector de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de la presente orden estará a cargo de la Rectora. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará con las

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 08
DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; d) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; f) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; g) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; h) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. j) Certificado Policía Nacional de Colombia k) Libreta Militar para hombres menores de 50 años. l) Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 m) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. n) certificación bancaria

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal de Timaná a los diecisiete días (17) días de mes de septiembre del año 2021.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora
C.C. 27.805.925 de Salazar N. Santander

JAIME ANDRES VERU LISCANO
Contratista
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA
NIT:	813.009.858-2
RECTOR:	MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
C.C.:	27.805.925 de Salazar Norte de Santander
CONTRATISTA:	JAIME ANDRES VERU LISCANO / SUPERTODO LA PRIMERA
NIT:	700056968-4
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ANDRES VERU LISCANO
OBJETO:	ADQUIRIR MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPO DE OFICINA, TECNOLÓGICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL
PLAZO:	CINCO (05) días hábiles
VALOR:	$ 8.000.000

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander , quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION**

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EDUCATIVA, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO** también, mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.440.519 de Pitalito Huila, quien actúa como Representante Legal de SURTITODO LA PRIMERA, identificada con NIT: 700056968-4, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** se requiere ADQUIRIR MATERIAL DIDÁCTICO, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPO DE OFICINA, TECNOLÓGICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL para la Institución educativa Cascajal del municipio de Timaná Huila conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANT	NOMBRE		
		Muebles y equipos		
1.	1	Máquina de lavar piso, hidrolavadora de potencia 1.500w, presión máxima 1.450 PSI, caudal 6.5 LPM, corriente de entrada 110 v-60Hz	$590.000	$590.000
2.	3	Impresora de sistema de tanque de alta calidad tinta continua -Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta:3 picolitros -Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel -Velocidad de Impresión: -Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm -Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm -Tinta de Reemplazo: -1 botella con tinta negra: rinde hasta 4.500 páginas -3 botellas a color (cian, magenta, amarillo) rinden hasta 7.500 páginas - Sistemas de Operación:Windows Vista®□/Windows®□ 7/Windows®□ 8/8.1/Windows®□ 10 (32bit/64bit), Windows Server®□ 2003 SP2 – Windows Server®□ 20165, Mac OS X 10.6.8 – Mac OS 10.13.x - Calidad de Copia:360 x 360 dpi	$630.000	$1'890.000

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

		- Cantidad de Copias:1-20 copias (sin PC) - Máximo Tamaño de Copia:A4, carta - Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color - Resolución Óptica: 600 dpi - Resolución de Hardware:600 x1200 dpi - Resolución Máxima:9600 x 9600 dpi - Profundidad del Bit de Color:48 bits de entrada, 24 bits de salida - Profundidad del Bit Monocromático:16 bits de entrada, 1 bits de salida - Profundidad de la Escala de Grises del Bit:16 bits de entrada, 8 bits de salida - Compatibilidad con TWAIN, WIA, ICA. Escaneo a PC (PDF y WSD) - Máxima Superficie de Digitalización:21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7") - Conectividad Estándar: USB - Medidas: Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg		
3.	2	Cámaras de seguridad de 5 megapíxeles instaladas	$228.000	$456.000
4.	1	Televisor de 43 pulgadas Smart v	$1'620.000	$1'620.000
5.	2	Extintor de 10 libras	$55.000	$110.000
6.	3	Extintor de 20 libras	$85.000	$255.000
7.	2	Tijeras de podar jardín grande	$39.500	$79.000
		MATERIAL DIDÁCTICO		
8.	14	Balón para microfútbol	$42.500	$595.000
9.	14	Balón para baloncesto	$40.000	$560.000
10.	14	Balón para voleibol	$42.000	$588.000
11.	2	Colchoneta forrada en nylon de 180 x 100 x 7 cms	$265.000	$530.000
12.	3	Balón de balón mano N° 02	$59.000	$177.000
13.	100	Lazos para saltar	$2.000	$200.000
14.	10	Uniformes para deporte hombres, camiseta y pantaloneta talla s, m, l marcados.	$35.000	$350.000
TOTAL				8.000.0000

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual del presente contrato se desarrollará en la Sede Principal de la Institución Educativa CASCAJAL del municipio de Timaná Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) ML/CTE. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco días, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el desembolso del valor del contrato en una cuotas, a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato en la Sede Principal de los elementos o servicios detallados en la presentación de la cuenta de cobro o factura e informe de actividad y previa certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2021, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 029 del 15 de SEPTIEMBRE de 2021, afectando el rubro material didáctico, Código No. 04 Fuente Recursos gratuidad 2021, compra de equipo rubro 05 fuente gratuidad por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Entregar los materiales solicitados anteriormente de acuerdo a las especificaciones dadas, 2) Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes, **3)** Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual 4) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas 2) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por el Rector de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

la presente orden estará a cargo de la Rectora. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 09
DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; d) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; f) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; g) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; h) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. j) Certificado Policía Nacional de Colombia k) Libreta Militar para hombres menores de 50 años. l) Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 m) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. n) certificación bancaria

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal de Timaná a los veintitrés días (23) días de mes de septiembre del año 2021.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora
C.C. 27.805.925 de Salazar N. Santander

JAIME ANDRES VERU LISCANO
Contratista
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA
NIT:	813.009.858-2
RECTOR:	MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
C.C.:	27.805.925 de Salazar Norte de Santander
CONTRATISTA:	JAIME ANDRES VERU LISCANO– SUPERTODO LA PRIMERA
NIT:	1.018.440.519
REPRESENTANTE LEGAL	: JAIME ANDRES VERU LISCANO
OBJETO:	Adquirir material didáctico, elementos deportivos, equipo de oficina, cómputo para la Institución Educativa Cascajal de Timaná Huila
PLAZO:	dos (2) días hábiles
VALOR:	$ 7.265.950

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander , quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **JAIME ANDRES VERU LISCANO**–también, mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.440.519 de Bogotá D.C. , quien es Representante Legal de **SUPERTODO LA PRIMERA** , identificada con NIT1.018.440.519., ubicada en la carrera 18 No. 4-06 Pitalito Huila número de teléfono 3134378341 quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Adquirir material didáctico, elementos deportivos, equipo de oficina, cómputo para la Institución Educativa Cascajal de Timaná Huila según el siguiente Detalle:

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

	CANT	NOMBRE	Vr. Unitario	Vr. Total
1		**Material didáctico y Textos educativos**		
2	10	Texto proyectos saber matemáticas de 1° a 5°	98.500	$ 985.000
3	5	Balón para futsala	33.300	$ 166.500
4	5	Balón de balonmano o handball	$ 56.250	$ 281.250
5	19	Balón para microfútbol	$ 33.300	$ 632.700
6	20	Balón para baloncesto	$ 35.800	$ 716.000
7	11	Balón para voleibol	$ 35.000	$ 385.000
8	25	platillos de lanzamiento	$ 2.200	$ 55.000
9	4	Colchoneta forrada en nylon de 180 x 100 x 7 cms	$ 160.000	$ 640.000
10	10	Conos plástico de 30 cms	$ 6.000	$ 60.000
11	18	Aro ula ula tipo manguera	$ 2.500	$ 45.000
	50	Lazos para saltar	$ 6.000	$ 300.000
	13	vestido para danza falda y blusa talla unica en varios colores	$ 105.000	$ 1.365.000
13		**Equipo de oficina y computo**		
14	1	Archivador metálico de 4 gavetas	$ 778.000	$ 778.000
15	3	Estabilizador de 8 puertos	$ 50.000	$ 150.000
16	2	Estante metálico de 8 entre paños	$ 207.000	$ 414.000
17	5	juegos de parlantes grandes para computador	34.000	$ 170.000
18	7	cables HDMI de 5 metros	17.500	$ 122.500
			Total	7.265.950

CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual del presente contrato se desarrollará en la Sede Principal de la Institución Educativa CASCAJAL, del municipio de Timaná Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.265.950,00) ML/CTE CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es de 2 días, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el desembolso del valor del contrato en un solo contado una vez se obtenga el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2019, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 036 del 28 de octubre de 2019, afectando el rubro de Material didáctico, Código No. 04, compra de equipos Código No. 05, otros proyectos pedagógicos código NO 27 Fuente Gratuidad, propios y superávit DPTO. 2018 por valor de SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 7.265.950,00)

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

ML/CTE que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Suministrar los elementos objeto del contrato, original, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado, a todo costo y entregado en las cantidades solicitadas. 2) Efectuar la entrega de los elementos solicitados en el momento en el que el personal autorizado por la Institución Educativa El Cascajal lo requiera luego de la firma del acta de inicio. 3) En el momento que la Institución Educativa requiera la entrega de los elementos, esta deberá efectuarse máximo dentro de la hora siguientes a la solicitud del pedido por parte del personal autorizado.4) Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para la Institución, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio debe hacerse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud. 5) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. 6) presentar factura de compra, detallando el bien a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contratar. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos Colombianos a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que se incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Entregar los materiales y elementos de papelería, útiles de oficina en la Institución Educativa Cascajal Sede Central. 8) Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2) Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del Contrato el acta de inicio junto con el Contratista. 3) atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. 4) realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. 5) suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. 6) suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro. 7) autorizar los cambios que se requieran en las cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. 8) autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera. 9) darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantía del contrato, si se necesitan, previa justificación. 9) realizar el pago oportuno del bien siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos. 10) liquidar el contrato. 11) realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de la presente orden estará a cargo de la Rectora. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a tres (3) meses; b) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; d) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal e) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal inferior a 2 meses; f) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal inferior a 2 meses; g) certificación bancaria Certificado de h) Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal de Timaná a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2019.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora
C.C. 27.805.925 de Salazar N. Santander

JAIME ANDRES VERU LISCANO
Contratista
C.C. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.